



Expediente de Investigación: [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN [REDACTED]

ACUERDO DE CONCLUSIÓN

En la Ciudad de México, siendo las _____ horas del día _____ de 2016.

VISTO el estado que guarda el expediente de investigación número **DGAI/510/CDMX/2016**, el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación Visitador adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República, en ejercicio de las facultades que le confieren los incisos C y D de la fracción II del Punto Noveno, así como en el Trigésimo Tercero, fracción IV, del Acuerdo número A/100/03, emitido por el Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2003, estima que resulta procedente concluir la presente investigación al considerar que se han reunido datos de prueba bastantes para tener por acreditada la probable comisión de conductas irregulares perpetradas por servidores públicos de la Institución, las cuales resultarían constitutivas de responsabilidad administrativa en términos del régimen jurídico aplicable a la materia, según lo que se expone en el presente acuerdo.

SÍNTESIS DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO

1. Antecedentes del caso.

El 24 de abril de 2016, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) presentó su segundo informe de actividades con relación a la investigación por la desaparición de los 43 estudiantes de la "Escuela Normal Rural, Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero". En dicho informe se aportó material fotográfico y fílmico en el cual aparece el Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal (AIC) de la Procuraduría General de la República, acompañado de otros servidores públicos de esta Institución, y el detenido [REDACTED] en las inmediaciones del Río San Juan, Cocula, el día 28 de octubre de 2014. El GIEI refirió que de los videos se desprendía, entre otras cuestiones, que ese día se realizó una inspección del lugar con la presencia del detenido y de personal pericial, y existió contacto con posible evidencia.



Expediente de Investigación: [REDACTED]

Por tanto, el GIEI enfatizó en la necesidad de investigar los anteriores hechos, ya que en los registros de la Averiguación Previa seguida para esclarecer la desaparición de los estudiantes normalistas no existe constancia que refiera a tales actuaciones.

El 27 de abril de 2016, el Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en conferencia de prensa, señaló que el recorrido del 28 de octubre de 2014 en el Río San Juan fueron "actos de investigación" de índole policial, lo anterior con motivo de que [REDACTED], detenido el día 27 de octubre de ese mismo año, refirió en su declaración ministerial conocer el sitio dónde prendieron fuego a un gran número de personas, así como el lugar en el que arrojaron sus restos, siendo este último el Río San Juan, en Cocula Guerrero.

El 28 de abril de 2016, la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, dio vista a esta Visitaduría General para que determinara la probable existencia de irregularidades con motivo de las mencionadas actuaciones llevadas a cabo el día 28 de octubre de 2014 en el Río San Juan en Cocula, Guerrero, por lo cual se dio inicio a la presente investigación.

Entre el 28 de abril y el 9 de agosto del presente año, el agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General realizó una investigación exhaustiva en la que se recabaron diversos datos de prueba tales como entrevistas, peritajes, documentales e informes varios. La investigación se realizó atendiendo al contexto en el que se presentaron los hechos objeto de la presente indagatoria, razón por la cual se estimó relevante el estudio de las actuaciones realizadas por personal de la Procuraduría General de la República, no solo el día 28 de octubre de 2014, sino aquellas que tuvieron lugar en los días previos y posteriores a ese evento, a efecto de esclarecer las circunstancias donde tuvieron su origen.

Para efecto del estudio de los hechos materia de investigación, en atención al artículo 1º y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 4 de la Ley General de Víctimas, se valoró el escrito presentado el 03 de agosto de 2016 por parte de los padres y madres de los cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, por medio del cual formularon diversas consideraciones sobre los hechos investigados.



Expediente de Investigación: [REDACTED]

segmentos e imágenes, no es posible precisar si estos son correctos ya que este video no es el original.

TERCERO.- En lo concerniente a “tomar en consideración las manifestaciones emitidas por el C. [REDACTED], en el comunicado de prensa de 27 de abril de 2016”, no es posible refutar ni afirmar tales manifestaciones, ya que no se cuenta con los videos originales para poder determinar la hora en la que se realizaron los videos.

CUARTA.- Finalmente en lo relativo a “si existieron manipulaciones técnicas en las distintas secuencias en las que se desarrollan los videos”, cabe aclarar que desde que se realiza un acercamiento, una pausa, se agregan fechas, horas al video, todo esto cuenta como una manipulación al video.

Lo antes señalado se entrega para los efectos legales a que haya lugar.

(...)

TERCERO. CONSIDERACIONES SOBRE EL SENTIDO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN Y LOS DATOS DE PRUEBA RECABADOS.

El material probatorio que obra en el Expediente de Investigación [REDACTED] fue obtenido a través de una investigación exhaustiva respecto de los hechos acontecidos entre el 25 (veinticinco) y el 31 (treinta y uno) de octubre de 2014, por cuanto a las conductas asumidas por los servidores públicos de la Procuraduría General de la República (PGR) que tuvieron intervención en la investigación de los delitos relacionados con la desaparición de los cuarenta y tres estudiantes normalistas de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, de Ayotzinapa Guerrero.

El objetivo de la investigación emprendida es esclarecer si en las diligencias realizadas por la PGR entre los días arriba indicados, existieron conductas ilícitas con repercusión en el ámbito de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos. Lo anterior, atendiendo al contexto en el que se presentaron los eventos del 28 de octubre de 2014 en las inmediaciones del Río San Juan, en el municipio de Cocula, estado de Guerrero, razón por la cual, este agente del Ministerio Público de la Federación Visitador adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos estimó relevante el estudio de las actuaciones realizadas, no



Expediente de Investigación: [REDACTED]

DÉCIMOPRIMERO.- Notifíquese a la Dirección de Recopilación de esta Dirección General a efecto de que proceda conforme a sus atribuciones y facultades legales

CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación Visitador, adscrito a la Dirección General de Asuntos Internos de la Visitaduría General de la Procuraduría General de la República.